

CONSIDERANDO PRIMERO: Que Moca es el municipio cabecera de la provincia Espaillat, ubicada en la región Norte del país, con una superficie territorial de 339.21 Km², una población de 179,829 habitantes (censo 2010), y una población urbana que ronda los 83,518 habitantes;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el municipio de Moca cuenta con una variedad de ecosistemas, recursos naturales viables de gran valor ecológico, social, económico y cultural para la explotación racional de los mismos, conservando y preservando los recursos naturales y la biodiversidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el municipio de Moca existe una pujante artesanía que convierte el barro en arte, varios centros artesanales, monumentos históricos, como la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, de 1956, declarada patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la iglesia Nuestra Señora del Rosario, de 1904;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en Moca se suscitaron hechos históricos de interés sociopolítico y económico, donde tuvo lugar el primer grito armado de rebeldía contra la anexión de la República a España. Además, la actuación de los mocanos en las guerras de Independencia y de Restauración, así como en las luchas intestinas, le valió el sobrenombre de “Villa Heroica”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que Moca fue escenario de innumerables actos de importancia para la República, entre ellos la reforma constitucional

Proy. de ley que declara en la provincia Espaillat al municipio de Moca "Ciudad Heroica".

2

de 1858, la cual fue denominada "Constitución de Moca";

CONSIDERANDO SEXTO: Que Moca tiene la distinción de haber sido la capital política del país en varias ocasiones y el lugar donde nacieron grandes hombres de la República, como el ilustre civilista Ulises Francisco Espaillat, y otros destacados actores de la historia dominicana como Ramón Arturo Cáceres Vásquez (Món Cáceres), 1866-1911, presidente de la República en 1905; Felipe Horacio Vásquez Lajara, 1860-1936, presidente de la República en tres oportunidades: 1899, 1902 y de 1924; Héctor Rafael García Godoy, 1921-1970, presidente provisional de la República en 1965, y Antonio de la Maza, 1912-1961, quien participó en movimientos de resistencia al régimen de Rafael Leónidas Trujillo, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966;

VISTA: La Ley No.41-00, del 28 de junio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se declara en la provincia Espaillat al municipio de Moca "Ciudad Heroica".

Artículo 2.- El Ministerio de Cultura, la gobernación provincial y

Proy. de ley que declara en la provincia Espaillat al municipio de Moca "Ciudad Heroica".

3

el ayuntamiento local elaborarán un programa de actividades para celebrar este acontecimiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece; años 169.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario